

# Acaip



Sra. Subdirectora General:

Alberto Téllez Martínez, en calidad de Secretario de Salud Laboral del Sindicato **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente, como mejor proceda **EXPONE**:

**Primero.-** En el Centro Penitenciario de Teixeiro se está produciendo un problema en relación a si los reconocimientos médicos del personal deben ser considerados en todo caso como tiempo de trabajo, o sólo cuando coinciden con la jornada laboral.

La Dirección del mismo entiende que no se debe producir compensación alguna cuando esos reconocimientos se realizan fuera del horario de trabajo.

Desde este Sindicato se han presentado escritos a la Dirección de dicho centro solicitando la aplicación de la normativa vigente, sin que se haya obtenido respuesta al mismo.

**Segundo.-** La Dirección General de la Inspección de Trabajo lo ha dejado claro en numerosas ocasiones, ya que el artículo 14.5 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales dispone que “El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores”.

Es más, dicha Dirección General en respuesta a una consulta efectuada sobre la materia dispone que “para que los reconocimientos médicos no supongan al trabajador ningún tipo de coste deben de realizarse dentro de la jornada laboral o fuera de ella pero descontando en ella el tiempo invertido en los reconocimientos” (Se adjunta copia de dicha consulta).

**Tercero.-** La lejanía del Centro Penitenciario de Teixiero respecto a las ciudades donde se realizan los reconocimientos médicos, así como las



**Acaip. SECRETARIA DE SALUD LABORAL**

[secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info)



[www.acaip.es](http://www.acaip.es)

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648


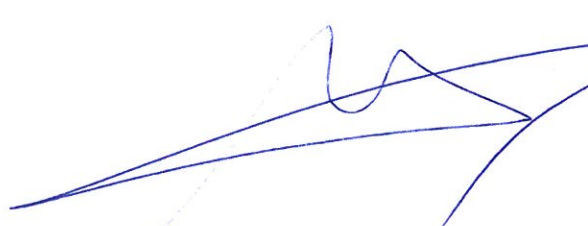
# Acaip

carencias de personal que soporta el mismo, hacen que, en la práctica, especialmente en el área de Interior, sea imposible la realización de esos reconocimientos durante la jornada laboral, por lo que han de realizarse durante la libranza de los funcionarios.

**Por todo ello desde este Sindicato se SOLICITA:**

**1/ Se den instrucciones al Centro Penitenciario de Teixeira para que, en cumplimiento de la normativa vigente, no se haga recaer el coste en tiempo de la realización de los reconocimientos médicos sobre los trabajadores, compensando a estos por la realización de los mismos fuera de la jornada laboral, algo que, por otra parte, ha venido realizándose sin problemas en años anteriores.**

Todo lo que se pide por ser justicia en Picassent (Valencia), a doce de Agosto de dos mil trece.



Fdo. Alberto Téllez Martínez  
Secretario Salud Laboral Sindicato **Acaip**

**SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.  
CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID**



**Acaip. SECRETARIA DE SALUD LABORAL**

[secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info)



[www.acaip.es](http://www.acaip.es)

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648